

ROL AVALUO Nº 1312-207 /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE AMPLIACION Nº 234/

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N $^\circ$ 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. Nº 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO Nº 81 fecha 20 de Enero del 2009 concede Permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan;

01 NOMBRE PROYECTO

: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL.-

02 PROPIETARIO

: ANA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ .-

03 UBICACION

: AURORA # 3316, LA SERENA.-

04 ARQUITECTO

: NICOLAS GALLEGUILLOS CESPEDES .-

05 CONSTRUCTOR

: ACOGIDO AL ART. 1.2.1. DE LA O.G.U.C.-

06 CARACTERISTICAS

: CIMIENTOS, SOBRECIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGON, ALBAÑILERIA DE LADRILLOS, PILARES Y CADENAS DE HORMIGON ARMADO ESTRUCTURA DE CUBIERTAS EN VIGAS DE MADERA, CUBIERTA EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO.-

07 SUPERFICIE

: 12.42 M2

08 PRESUPUESTO

: C - 5 \$ 52.543.-

PG \$ 652.584.-

09 REGIMEN

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN

ORD. Nº 4983.-

DE FECHA: 25.06.2009.-

VALOR \$ 4.894.-

FOLIO 409395

11 OTORGADO FECHA

: 26 DE JUNIO DEL 2009.-

12 OBSERVACIONES : EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECOM). ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

> MARIO ALIAMIRANO **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS (S).

MAR/ALM.-